

**Novedades normativas**

**Deducción adicional por gastos en I+D+i: Consecuencias de no cumplir con los objetivos del proyecto**

Mediante **D.S. 116-2026-EF** (pub. 25-6-26; vig. 26-6-26) se ha modificado el Reglamento de la Ley 30309 para adecuarlo a los cambios introducidos por la Ley 32539. A esos efectos, se actualizan las reglas aplicables a la autorización de los centros de investigación y se sustituye el art. 15 referido a la comunicación de los resultados de las fiscalizaciones por otro que regula las consecuencias de estas, precisando el alcance del "objetivo" del proyecto, los supuestos en que el CONCYTEC debe revocar su calificación y la obligación del contribuyente de rectificar sus declaraciones juradas del Impuesto a la Renta y reintegrar el tributo más los intereses cuando corresponda.

Se establece además que las fiscalizaciones que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del decreto supremo aprobado se sujetarán a estas nuevas reglas.

**Novedades normativas**

**Barreras burocráticas: Cobro por el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero**

La **Res. 0257-2026/SEL-INDECOPI** (pub. 25-6-26) ha declarado barrera burocrática ilegal el cobro de S/ 1,188.50 por la tramitación del procedimiento de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), aprobado por D.S. 003-2016-MINEDU.

**Barreras burocráticas: Cobro por la inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades en el distrito de Lurín**

La **Res. 0161-2026/CEB-INDECOPI** (pub. 25-6-26) ha declarado barreras burocráticas ilegales la exigencia de pago del derecho de tramitación y el cobro de S/ 523.00 por el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al inicio de actividades para establecimientos clasificados con nivel de riesgo muy alto, establecidos en la Ordenanza 500-2024/MDL de la Municipalidad Distrital de Lurín.

## **Barreras burocráticas: Exigencias para la fabricación y comercialización de cámaras hiperbáricas**

La **Res. 0086-2026/CEB-INDECOPI (pub. 25-6-26)** ha declarado barreras burocráticas ilegales diversas exigencias contenidas en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por el D.S. 014-2011-SA, aplicables a las actividades de fabricación y comercialización de cámaras hiperbáricas.